



INFORME DE SECRETARIA. 500001311000120210047400. Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, informando que la apoderada de la demandante presentó escrito para subsanación de la demanda. *Sírvase proveer.*

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Al revisar la subsanación de la demanda se advierte que la apoderada de la demandante no lo hizo en debida forma, pues volvió a incurrir en error al hablar del incremento de la cuota alimentaria, que como se le dijo en el auto inadmisorio de la demanda de fecha 20 de enero de 2022, se debe calcular conforme al IPC. Los incrementos anuales fueron nuevamente mal calculados pues en la providencia mencionada se anunció que IPC debía aplicar en cada año, no obstante, haberse incurrido en error aritmético se sobreentendía que el último año indicado es el 2022 y no 2020.

Ahora, en relación con el vestuario también se dijo que no se estableció un monto en el acta de conciliación, por lo tanto, para exigir ese ítem es necesario aportar la factura correspondiente a la compra de las mudas de ropa, ésta con el lleno de los requisitos.

Finalmente, en lo relacionado con los gastos de estudio no se aportó el soporte del pago teniendo en cuenta que se trata de un título complejo lo cual quiere decir que el acta de conciliación debe ser complementada con los recibos de pago por tales gastos.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. General del Proceso, el Juzgado dispone:

1. **RECHAZAR** la presente demanda conforme a lo antes expresado.
2. **DÉJENSE** las constancias respectivas en el Sistema Justicia Siglo XXI y/o, Justicia Digital.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 36 del 22 / ABRIL / 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria